

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2018-00783
Referencia: LIQ. SOC. CONYUGAL**

Bogotá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término, toda vez que en el informe secretarial no se tuvo en cuenta que el apoderado presentó los documentos el día 21 de julio de 2021 a las 4:57 p.m. y, por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se dispone:

1. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por JORGE PERDIGÓN contra MARÍA ORFI CIFUENTES CASTILLO.
2. ABONAR las presentes diligencias, a la competencia del Juzgado. Secretaria proceda de conformidad comunicando esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes, dejando las constancias de rigor.
3. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 523 y, en lo pertinente, el artículo 501 y siguientes del Código General del Proceso.
4. NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y art. 292 del C.G.P. o lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
5. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 523 del C.G.P.
6. Cumplido lo anterior, en la forma indicada en el artículo 108 del C.G.P. y art. 10º del Decreto 806 de 2020, emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por JORGE PERDIGÓN y MARÍA ORFI CIFUENTES CASTILLO, para que comparezcan al juzgado y concurren a la diligencia de inventarios y avalúos. Por secretaría procédase de conformidad y contabilícense los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 66, fijado hoy 18-08-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
